"2023: Año de Francisco Villa"

Coordinación para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida
CONAVIM/CAAEVF/221/2023
Ciudad de México, a 02 de febrero de 2023

ASUNTO: Notificación de Resolución

ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO
SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, numeral Vigésimo Cuarto, Trigésimo, Trigésimo cuarto y Trigésimo sexto de los "Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios para el ejercicio fiscal 2023", el Comité de Evaluación de Proyectos durante la Instalación y Primera Sesión Ordinaria, misma que tuvo lugar el día 01 de febrero del año en curso; en la que se desahogó la revisión sobre el cumplimiento de requisitos de solicitud, se analizó y resolvió sobre los proyectos presentados del 02 al 20 de enero del 2023.

Por lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que ha sido declarado como **PROCEDENTE** mediante Acuerdo **CEPCONAVIM/ISO/152/01022023**, el siguiente Proyecto:

Nombre del Proyecto	Instancia Local Responsable	Instancia Local Receptora	Monto Aprobado
AVGM/ZAC/AC01/SM/001	Secretaría de las Mujeres	Secretaría de las Mujeres	$2,000,000.00

En consecuencia, la siguiente etapa implica ***integrar expediente del proyecto con la documentación complementaria*** y entregar físicamente en las instalaciones de esta Comisión Nacional entre el 13 y 17 de febrero de 2023, de acuerdo con el calendario establecido para cada Entidad Federativa, lo anterior en términos, de lo dispuesto por el numeral Vigésimo quinto, no omito señalar que, ***no existe prórroga alguna***. En este sentido, se informa que:

- A partir del 7 de febrero se habilita el repositorio en el sitio de internet de la CONAVIM https://www.gob.mx/conavim, en el que se encontraran disponibles los formatos complementarios.
- Se deberá registrar y cargar archivos digitales de documentación complementaria en el Repositorio antes mencionado (previo a su entrega física, en formato PDF).

Aunado a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el numeral Quinto, segundo párrafo, Cuadragésimo primero, Quincuagésimo tercero, deberá considerar en la implementación del Proyecto:

- Promoción para su incorporación a otros programas sociales que impulsa el gobierno federal (Pensión Universal para Personas Adultas Mayores, Jóvenes Construyendo el Futuro, Escribiendo el Futuro, Becas para el Bienestar "Benito Juárez", entre otros);

- Cumplir con las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación y Adhesión, el Anexo Técnico y, en su caso, el convenio Modificatorio suscrito, priorizando la contratación de Personal;
- Implementar de conformidad al Artículo 28, fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, así como con lo dispuesto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en toda publicidad y difusión del Proyecto la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", ***"Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres";***
- Registrar las atenciones de mujeres en situación de violencia en el **Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM);**
- Informar de los avances de las Carpetas de Investigación analizadas y en su caso relacionadas con las expuestas en las "Mesas Técnicas de Acceso a la Justicia para las Mujeres" que coordina esta CONAVIM;
- Llevar a cabo la vinculación y articulación con los Centros de Justicia para las Mujeres; y
- ***Que será responsabilidad de la Instancia Local Responsable realizar las adecuaciones necesarias a las metas y alcances del proyecto en razón del monto autorizado para la ejecución del proyecto.***

No omito señalar, que es responsabilidad de cada Entidad Federativa cumplir con todos los requisitos que establecen los Lineamientos, ya que en el caso de no cumplir los requisitos se declarará cancelada la solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS
Ma Fabiola Alanís Sámano Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS
Susana Vanessa Otero González Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida

C.c.p. Archivo/Minutario.
MFAS/SVOG/VHMM/COL.